

Código:	PA03 FR 36	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	01/10/2019		
Página:	1 de 12		

I. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ESE METROSALUD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º, que son fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...)"

Y en su Artículo 49 determina que: "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley (...)"

El 25 de mayo de 2019, se aprobó la Ley 1955 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", y dentro de este pacto por la equidad contempla "III. Pacto por la equidad: política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados", que tiene dentro de sus componentes: "Salud para todos con calidad y eficiencia, sostenible por todos", que tiene por objetivo: "Mejorar el estado de salud de la población, garantizando altos estándares de calidad y satisfacción por parte de los usuarios".

En articulación con el citado Plan de Desarrollo Nacional (Ley 1955 de 2019) y demás legislación vigente en la materia, fue construido el Plan de Desarrollo de Medellín "Medellín Futuro 2020 – 2023" que dentro de su Línea Estratégica 3, "Medellín me Cuida", contempla en Componente 3.1. "Comunidades, cuerpos y mentes saludables", y en el programa 3.1.1 Medellín Me Cuida: Salud, "Enmarcado en la estrategia de Atención primaria en salud, desarrollando acciones que potencien el Cuidado de sí, el Cuidado del Otro, y el Cuidado del entorno, mediante la atención integral e integrada con los diferentes actores, a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar. La conformación de los Equipos Territoriales de Atención Familiar Integral será una de las principales estrategias con enfoque diferencial y por ciclo de vida que desarrollarán las acciones planteadas en el Plan Decenal de Salud Pública y en el Plan de Intervenciones Colectivas – PIC"

Este Plan de Desarrollo Municipal, contiene los Retos trazadores del Plan Territorial de Salud "Comunidades, cuerpos y mentes saludables, hacia un territorio saludable, Medellín 2020 -2023", que formula dentro de la 10.2.2 Dimensión: Vida saludable y condiciones no trasmisibles", como meta de producto:

Código:	PA03 FR 36	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	01/10/2019		
Página:	2 de 12		

Meta	Indicador	Unidad de Medida	Línea de Base	Año Línea de Base	Meta 2023	Sector Responsable
Aumentar a 75.6% las prácticas de autocuidado para la prevención en ENT; salud visual considerando la línea de base de 2015	Prevalencia de las prácticas de autocuidado para ENT, la prevención en salud visual (promedio de las prevalencias de autocuidados salud visual STEPS)	Porcentaje	63	2015	75,6%	Salud

Acorde con lo anterior, varias comunas de la ciudad decidieron la inversión de los recursos públicos correspondientes en el programa de promoción de la salud y prevención de enfermedades en salud visual el cual está dirigido prioritariamente a la población no cubierta con estas acciones en los planes de beneficios, las comunas que priorizaron recursos para este componente: 1, 2, 5, 6, 7, 8, 9, 13, 16, 60, 70 y 90, de Medellín, las priorizaciones se dan en el año 2019 para ser ejecutadas en el año 2020; se trata de un total de 12 comunas en Salud Visual para población que no recibe este beneficio en los planes de salud (Entre 18-59 años y se destina un 15% para personas mayores de 60 años), con el objeto de mejorar las condiciones y la calidad de vida de las personas y para la detección temprana de alteraciones visuales y la corrección de los vicios de refracción.

La OMS se centra en reforzar los esfuerzos desplegados a nivel nacional y de países para la eliminación de la ceguera evitable, ayudar a los dispensadores nacionales de atención sanitaria a tratar las enfermedades oculares, ampliar el acceso a los servicios oftalmológicos y expandir las intervenciones de rehabilitación para personas con discapacidad visual residual. Se otorga especial importancia a la creación y el fortalecimiento de los sistemas de salud.

Esta misma organización sensibiliza a las comunidades para movilizar los recursos necesarios y desarrollar con los gobiernos Programas Nacionales de Prevención de la Ceguera y refiere que, de no desarrollarse las acciones urgentes requeridas, el número de ciegos y severamente impedidos visualmente se convertirían en un serio problema de salud pública de consecuencias socioeconómicas impredecibles.

La Organización Mundial de la Salud presenta las siguientes estadísticas y consideraciones:

- En el mundo hay aproximadamente 285 millones de personas con discapacidad visual, de las cuales 39 millones son ciegos y 246 millones presentan baja visión.
- Aproximadamente un 90% de la carga mundial de discapacidad visual se concentra en los países en desarrollo.
- En términos mundiales, los errores de refracción no corregidos constituyen la causa más importante de discapacidad visual, pero en los países de ingresos medios y bajos las cataratas siguen siendo la principal causa de ceguera.
- El número de personas con discapacidades visuales atribuibles a enfermedades infecciosas ha disminuido considerablemente en los últimos 20 años.
- El 80% del total mundial de casos de discapacidad visual se pueden evitar o curar.
- Las causas de discapacidad visual y ceguera relacionadas con la edad están aumentando, al igual que la ceguera debida a la diabetes no controlada.

Código:	PA03 FR 36	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	01/10/2019		
Página:	3 de 12		

- A escala mundial, hasta el 80% de los casos de ceguera en los adultos es evitable o susceptible de tratarse.

Así mismo, determino que las principales causas de discapacidad visual y la distribución mundial de las principales causas de discapacidad visual: es la siguiente:

- Errores de refracción (miopía, hipermetropía o astigmatismo) no corregidos: 43%;
- Cataratas: 33%;
- Glaucoma: 2%.

Por ello la Organización Mundial de la Salud en alianza global con distintas agencias internacionales dedicadas a la salud visual y la prevención de la ceguera ha trazado un plan universal de contención de la ceguera evitable con la meta de prevenir que millones de personas en el mundo lleguen a ser ciegos en el año 2020. Por tal razón la Organización Mundial de la Salud desarrolló la estrategia "Visión 2020, el derecho a ver", con el fin de aunar esfuerzos de organismos internacionales, gobiernos y ONG's en una lucha sostenida contra la ceguera. (Resolución de Ginebra: 59 Asamblea Mundial de Salud 2003).

Haciendo eco a este llamado el Ministerio de la Protección Social, adoptó mediante la Resolución 4045 de 2006 el Plan "Visión 20/20, El derecho a Ver" de la Organización Mundial de la Salud, como un programa de interés en salud pública. Este Plan de acción refleja las prioridades según las enfermedades oculares que originan la ceguera en Colombia acorde con los patrones epidemiológicos de la población, en ese sentido, el Decreto 3039 de 2007, por medio del cual se implementó el Plan Nacional de Salud Pública, ratificó la necesidad de trabajar en acciones preventivas para intervenir los problemas visuales más frecuentes, con la participación de todos los actores del Sistema.

La detección temprana de las alteraciones de la agudeza visual permite promover la salud visual, prevenir enfermedades oculares y reducir la ceguera prevenible o curable. La ceguera y la visión baja constituyen un problema de salud pública a nivel mundial, se calcula que alrededor de un 89% de los casos de ceguera pueden ser curados o prevenidos, siempre y cuando existan los servicios adecuados y disponibles para toda la población.

Las alteraciones visuales producen consecuencias adversas en el individuo, ello limita el desarrollo adecuado de los niños y niñas, así como repercute en el rendimiento escolar. Así mismo, la productividad en los adultos se limita, por el deterioro funcional que afecta la calidad de vida, ahora, una forma eficaz de actuar es la prevención, por lo que la toma de la agudeza visual es el método más sencillo y costo-efectivo para determinar las alteraciones de la agudeza visual.

Se tiene que la limitación visual es la alteración del sistema visual que trae como consecuencia dificultades en el desarrollo de actividades que requieren el uso de la visión. En el contexto de la limitación visual se encuentran las personas ciegas y con baja visión. Se consideran personas con baja visión, según la Organización Mundial de la Salud, a aquellas personas que después de la mejor corrección óptica convencional o quirúrgica, en el mejor ojo, no superan una agudeza visual que va de 20/60 hasta la percepción de luz y un campo visual no mayor a 10 grados desde el punto de fijación, pero que usa o es potencialmente capaz de usar la visión para la ejecución de tareas visuales.

Código:	PA03 FR 36	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	01/10/2019		
Página:	4 de 12		

En concordancia con lo anteriormente citado y dar cumplimiento a la legislación vigente en la materia, la Alcaldía de Medellín – Secretaría de Salud, celebró Contrato Interadministrativo 4600086937 de 2020, que tiene por objeto "prestar servicios de promoción y prevención en salud visual, evaluación optométrica y entrega de lentes y monturas en el municipio de Medellín con recursos de Presupuesto Participativo"

Por esta razón se requiere de la contratación de insumos, profesionales y servicios necesarios para ejecución de estas actividades enfocadas a la promoción y prevención en salud visual, para esto se solicita invitar a los siguientes proveedores: OPTICA OMNI SAS, OPTICAS DR GIL SAS Y OPTICA CENTER VISION SAS, por su amplia experiencia en la venta de monturas, lentes y estuches.

2. OBJETO A CONTRATAR

La Empresa Social del Estado METROSALUD está interesado en recibir ofertas para el suministro de 12.325 Monturas oftálmicas, 12.325 Estuches con su respectivo paño y 12.325 pares de lentes debidamente adaptados según prescripción optométrica, para poder dar cumplimiento de la obligación adquirida con el convenio Interadministrativo 4600086937 de 2020 firmado con la Secretaría de Salud de Medellín para la ejecución de actividades de promoción y prevención en salud visual.

3. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS

- **Monturas:** Que las monturas que se presenten deberán tener variedad en diseños y de diferentes colores, tanto monocolor o multicolor, para que los usuarios puedan acomodarse a ellos, según el género, edad, forma de cara y demás características propias de cada persona.
- El proponente deberá presentar de manera obligatoria la ficha técnica del fabricante por cada una, para verificar los materiales, marca, especificaciones del elemento, este es un elemento habilitante que de no presentarse eliminara el ítem o la oferta, el cual se evaluara en la revisión técnica.
- El proponente deberá presentar de manera obligatoria los manifiestos de importación de cada una de las referencias de las monturas ofertadas, para determinar su legalidad en el país, este es un elemento habilitante que de no presentarse eliminara el ítem o la oferta, el cual se evaluara en la revisión técnica.
- Para la evaluación técnica, el proveedor debe presentar con la propuesta un muestrario mínimo de mínimo de 50 monturas (25 en acetato y/o TR-90 y 25 metálicas), con referencias y diseños distintos. Las muestras deberán ser entregadas el mismo día de la entrega de la oferta y deberán entregarse en el cuarto piso del edificio el Sacatín en el grupo de contratación de insumos generales. Para ello deberán entregar original y copia del anexo 6, el cual se verificará y se firmará como constancia de entrega, en este anexo deberá diligenciar todos los campos que están en blanco sin excepción alguna. Deberá tener presente que se deberán entregar todas las muestras solicitadas completas sin excepción alguna.

Código:	PA03 FR 36	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	01/10/2019		
Página:	5 de 12		

Ítems a ofertar	tipo de montura	tipo de material	condición o especificación que debe cumplir el elemento
1	Monturas completas o al aire (que no sean de tres piezas).	Acetato laminado	<ul style="list-style-type: none"> • Acetato laminado de óptima calidad, tanto el marco como en los brazos. • No se aceptará material reciclado, mezclado o imitación. • Monturas blandas flexibles. Que recuperen su forma fácilmente sin deformaciones. • Textura lisa. • Deben tener flex grueso, con bisagras inyectadas y el flex con un giro no menor a 20 grados y lo debe realizar en forma suave e igual para ambos brazos. • En las monturas no debe haber movimiento entre la charnela y el talón, el empate debe ser preciso.
2	Monturas completas o al aire (que no sean de tres piezas).	Material TR-90	<ul style="list-style-type: none"> • Material TR - 90 tanto el marco como los brazos sin alma metálica, solo se permite en las terminales de los brazos. • Deben tener flex grueso, con bisagras inyectadas y el flex con un giro no menor a 20 grados y lo debe realizar en forma suave e igual para ambos brazos. • En las monturas no debe haber juego entre la charnela y el talón, el empate debe ser preciso
3	Monturas completas o al aire (que no sean de tres piezas).	Metálica en material de acero inoxidable - serie 304	<ul style="list-style-type: none"> • Con puente resistente a la tensión. • El marco o frente y los brazos debe ser de este material. O puede tener brazos de acetato laminado de primera calidad. • Deberán tener plaquetas en silicona o de aire. • Deben tener flex grueso, con bisagras inyectadas y el flex con un giro no menor a 20 grados y lo debe realizar en forma suave e igual para ambos brazos. • En las monturas no debe haber juego entre la charnela y el talón, el empate debe ser preciso
4	Monturas completas o al aire (que no sean de tres piezas).	Metálica en material de aluminio	<ul style="list-style-type: none"> • Con marco y brazos gruesos de este material. • Deberán tener plaquetas en silicona o de aire. • Deben tener flex grueso, con bisagras inyectadas y el flex con un giro no menor a 20 grados y lo debe realizar en forma suave e igual para ambos brazos. • En las monturas no debe haber movimiento entre la charnela y el talón, el empate debe ser preciso
5	Monturas completas o al aire (que no sean de tres piezas).	Metálica en material de Titanio o Beta-titanio	<ul style="list-style-type: none"> • Con marco y brazos gruesos de este material. • Deberán tener plaquetas en silicona o de aire. • Deben tener flex grueso, con bisagras inyectadas y el flex con un giro no menor a 20 grados y lo deben realizar en forma suave e igual para ambos brazos. • En las monturas no debe haber movimiento entre la charnela y el talón, el empate debe ser preciso
6	Estuches para las gafas	Estuche duro en material resistente	<ul style="list-style-type: none"> • Forrado en material sintético • Con diseño diferente para hombres y mujeres. • El de los hombres con pasador para la correa y broche. • El de las mujeres con bisagras.

Código:	PA03 FR 36	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	01/10/2019		
Página:	6 de 12		

		<ul style="list-style-type: none"> • En tamaños amplios que puedan ser utilizados para monturas de todos los diseños y tamaños. • Debe contener el paño para la limpieza de los lentes. • El estuche debe incorporar en la parte externa un mensaje corporativo de la Alcaldía de Medellín repujado, este mensaje debe ser previamente aprobado por el supervisor del contrato, a 1 tinta.
--	--	---

Aclaraciones de las especificaciones

- Monturas acetato laminado multicolor y unicolor: ficha técnica, material, Flex grueso, giro del Flex, bisagras inyectadas, empate precisión charnela talón, memoria, textura y laminado.
- Monturas TR 90 : ficha técnica, material: Flex grueso, giro del Flex, bisagras inyectadas, empate preciso charnela talón, memoria, elasticidad, alma metálica en la terminal del brazo, liviana, anti arañazos.
- Montura acero inoxidable serie 304: ficha técnica, material, Flex grueso, giro del Flex, bisagras inyectadas, empate preciso charnela talón, marco y brazos gruesos, material de los brazos, plaquetas de silicona o aire, liviana, resistencia mecánica.
- Monturas aluminio: ficha técnica, material, Flex grueso, giro del Flex, empate preciso charnela talón, marcos y brazos gruesos, material de los brazos, plaquetas de silicona o de aire, liviana, conducción térmica.
- Montura titanio: ficha técnica, material, Flex grueso, giro del Flex, empate preciso charnela talón, marcos y brazos gruesos, plaquetas de silicona o de aire, liviana.

En caso de que las muestras suministradas creen incertidumbre por cualquier condición técnica o que no aporten los elementos suficientes para su evaluación, Metrosalud solicitara otras muestras con las especificaciones técnicas que den cumplimiento a lo requerido, las cuales se aportaran dentro de los tres días siguientes.

ESTUCHE

Estuche duro en material resistente

- Forrado en material sintético
- Con diseño diferente para hombres y mujeres
- El de los hombres con pasador para la correa y broche.
- El de las mujeres con bisagras.
- En tamaños amplios que puedan ser utilizados para monturas de todos los diseños y tamaños
- Debe contener el paño para la limpieza de los lentes.
- El estuche debe incorporar en la parte externa un mensaje corporativo de la alcaldía de Medellín repujado, este mensaje debe ser previamente aprobado por el supervisor del contrato, a 1 tinta.

En el trascurso de la ejecución del contrato, al momento en que se agoten algunas de las referencias de las monturas avaladas para el muestrario; el contratista seleccionado, podrá solicitar al supervisor del contrato de Metrosalud, con la debida anticipación y mediante comunicación escrita, cambio en el muestrario de las monturas y evaluación de nuevas monturas; estas monturas

Código:	PA03 FR 36	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	01/10/2019		
Página:	7 de 12		

deben ser evaluadas y avaladas por el Director Científico del Programa, luego de presentar a la interventoría de y/o Secretaría de Salud para su aval, estos cambios no afectarán la calidad presentada desde el inicio de la propuesta y deben conservar las características técnicas solicitadas en la invitación.

Una vez adjudicado el contrato La E.S.E. METROSALUD podrá exigir al contratista, por su cuenta el cambio de los elementos defectuosos que al momento de la entrega no cumplan con las condiciones técnicas requeridas, por mala calidad en los materiales utilizados, mala calidad de la fabricación o por no cumplir con todas las condiciones de las características técnicas de la invitación.

✓ **LENTE:**

• **LENTE MONOFOCAL:**

- a. En CR-39 terminados: Para formulas entre neutro y +/- 4.00 dpt en esferas y cilindros hasta -2.00 dpt.
- b. En CR-39 tallados: Para formulas a partir de +/- 4.25 dpt hasta +/- 5.75 en esferas y con cualquier cilindro hasta -3.75 (teniendo en cuenta el mismo rango de esferas). Y esferas entre neutro hasta +/-3.75, con cilindros entre -2.25 hasta -3.75 siempre y cuando la sumatoria entre esfera y cilindro no supere las -5.75 dpt, pues desde ahí se hará en policarbonato tallado.
- c. En policarbonato terminado: En monturas ranuradas para formulas entre neutro hasta +/-5.75 para las esferas y cilindros hasta - 3.75, siempre y cuando la sumatoria entre esfera y cilindro no supere las -5.75 dpt.
- d. En policarbonato tallado: Para formulas a partir de +/-6.00 dpt en esferas y cilindros a partir de -4.00 dpt.

• **LENTE BIFOCALES (Flat top o Invisible):**

- a. En CR-39 terminados: Para formulas con esferas positivas de neutro hasta +3.00 dpt.
- b. En CR-39 tallados: Para formulas con esferas negativas de -0.25 dpt hasta -4.00 dpt y en esferas positivas de +3.25 dpt hasta +4.00 dpt. y en esferocilindros: con cilindro hasta -3.75.
- c. En policarbonato: Para formulas con esferas a partir de +/-4.25 y cilindros a partir de -4.00 dpt.

• **LENTE PROGRESIVOS:**

Cualquier fórmula, tallados o terminados de gama media o alta, solo DIGITALES (con el certificado y contra marca en el lente, que determine que son lentes progresivos digitales).

✓ **ESPECIFICACIONES DE LOS LENTES:**

- Todos los lentes (monofocales, bifocales y progresivos) deben tener filtro (tratamiento) UV.
- Cada par de lentes (monofocales, bifocales y progresivos) deben ser entregados por el laboratorio, con el certificado o ficha técnica que demuestre el material, filtro UV, formula elaborada, las bases en que son elaborados para el caso de los tallados y la marca para los progresivos (por paciente).

Código:	PA03 FR 36	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	01/10/2019		
Página:	8 de 12		

✓ **CONDICIONES GENERALES:**

Se debe aportar los siguientes documentos:

- a) Certificado de capacidad de producción de los lentes oftálmicos expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos INVIMA, del laboratorio oftálmico.
- b) Certificado de capacidad de adecuación para dispositivos médicos sobre medida para la salud visual y ocular, del laboratorio oftálmico
- c) El proponente deberá presentar de manera obligatoria la ficha técnica de cada uno de los lentes a ofertar.

✓ **VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD DE LOS LENTES**

Al momento de la entrega de los trabajos, la calidad de los lentes se verificará mediante revisión física de la siguiente manera:

- Se revisará que los lentes elaborados no presenten: poros, rayas, fisuras, manchas o coloraciones diferentes.
- El espesor del lente debe ser acorde a la fórmula y material solicitado
- Se confirmará que los biseles sean elaborados con biseladora automática, solo se aceptará biseladora manual para los lentes especiales que lo requieran previa justificación.-
- Los bifocales deben presentar perfecta alineación en ambos ojos, con la misma altura focal.
- Se verificará que las marcas laser de los progresivos estén ubicados en las zonas temporales.
- En caso de dudas de las zonas de los progresivos, se realizará la reconstrucción de estos, teniendo en cuenta la altura focal y el corredor.
- Se verificará el corredor de los progresivos con las rejillas.
- Para los lentes bifocales invisibles se corroborará que la media luna sea de igual tamaño y forma para ambos ojos.
- En el lensómetro se verificará además de la fórmula solicitada, que el lente no presente aberraciones o inducciones prismáticas.
- Se verificará en el lensómetro que las distancias mecánicas correspondan a las distancias pupilares solicitadas.
- Para soportar las características de los lentes se solicitará por cada lente elaborado: la fórmula, material, tipo de lente y bases (para los tallados)
- Se medirá la transmitancia de radiación UV de los lentes recibidos del laboratorio con el Uveómetro.

Generales

- Una vez adjudicado el contrato La E.S.E. METROSALUD podrá exigir al contratista, por su cuenta el cambio de los elementos defectuosos que al momento de la entrega no cumplan con las condiciones técnicas requeridas, por mala calidad en los materiales utilizados, mala calidad de la fabricación o por no cumplir con todas las condiciones de las características técnicas de la invitación.
- El contrato se ejecuta por tracto sucesivo hasta el valor y las cantidades adjudicadas previa solicitud de las monturas los estuches y los lentes, conforme a los usuarios del programa de salud visual.

Una vez adjudicado el contrato, los elementos deberán ser entregados a entera satisfacción del supervisor de Metrosalud, en el lugar que previamente se le indique.

Código:	PA03 FR 36	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	01/10/2019		
Página:	9 de 12		

La entrega de los insumos se requiere de inmediato.

Evaluación técnica de las propuestas de las monturas, lentes y estuches, será realizada por el Director Científico – Optómetra, que será designado por Metrosalud, quien podrá estar acompañado para esta verificación por el Interventor del contrato interadministrativo de la Secretaría de Salud de Medellín. La evaluación se realizará siguiendo cada una de las condiciones establecidas en el anexo número 7.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Los procesos de contratación en la ESE METROSALUD se rigen por las normas del derecho privado, por mandato expreso del artículo 195 numeral 6° de la Ley 100 de 1993 y en especial la norma interna Acuerdo 252 de 2014 de la Honorable Junta Directiva por medio del cual se expide el Estatuto de Contratación de la ESE METROSALUD y el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, que establece además, que puede discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus decretos modificatorios.

De conformidad con lo establecido Acuerdo 252 de 2014 Estatuto de Contratación de la ESE Metrosalud, artículo 21.2, teniendo en cuenta la cuantía del objeto a contratar, la forma de contratación es de Selección Directa con mínimo solicitud de dos propuestas.

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE:

Para determinar la asignación presupuestal del presente contrato, La ESE Metrosalud realizó un sondeo de mercado con los proveedores GRUPO ERA OPTICAL, OCHELARI OPTIC SAS, DISTRIBUCIONES OPTICAS OPTILUZ para determinar los costos.

PRESUPUESTO PARA MONTURAS

PRODUCTO SOLICITADO	Monturas metálicas en acero inoxidable serie 304 y/o aluminio y/o titanio o betatitanio	Monturas acetato multicolor	Monturas acetato unicolor	Monturas TR-90 sin alma metálica	Estuche y paño
Cantidades aproximadas solicitadas	8011 unidades	740 unidades	1972 unidades	1602 unidades	12325 unidades
PROVEEDOR	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR UNITARIO + IVA
GRUPO ERA OPTICAL	\$ 41.055	\$ 43.435	\$ 41.055	\$ 38.080	\$ 6.500
OCHELARI OPTIC SAS	\$ 34.999	\$ 33.000	\$ 33.000	\$ 31.999	Lo incluyen en el valor de las monturas

Código:	PA03 FR 36	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	01/10/2019		
Página:	10 de 12		

DISTRIBUCIONES OPTICAS OPTILUZ	\$ 19.040	\$ 35.700	\$ 32.725	\$ 30.940	\$ 2.975
Precio Promedio unitario	\$ 31.698	\$ 37.378	\$ 35.593	\$ 33.673	\$ 4.738
Precio Promedio total	\$ 253.932.678	\$ 27.659.967	\$ 70.190.053	\$ 53.944.146	\$ 58.389.688
TOTAL PRESUPUESTO					\$ 464.116.532

PRESUPUESTO PARA LENTES

PRODUCTO-SOLICITADO	Lente CR-39 MONO TERMI	Lente CR-39 MONO TALLA	Lente POLIC MONO TERMI	Lente POLIC MONO TALLA	Lente CR-39 BIFOC FTOP TERMI	Lente CR-39 BIFOC FTOP TALLA	Lente POLIC BIFOC FTOP	Lente CR-39 BIFOC INVISI TERMI	Lente CR-39 BIFOC INVISI TALLA	Lente POLIC BIFOC INVISI	Lente PROG CR-39	Lente PROG POLIC
Cantidades aproximadas solicitadas	5153 unidades	459 unidades	1453 unidades	273 unidades	484 unidades	935 unidades	1073 unidades	484 unidades	935 unidades	1073 unidades	6768 unidades	5559 unidades
PROVEEDOR	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO				
MEGALENS	\$ 2.926	\$ 11.330	\$ 9.570	\$ 22.000	\$ 7.150	\$ 11.440	\$ 40.700	\$ 7.150	\$ 11.440	\$ 40.700	\$ 36.300	\$ 46.750
LAB R&C	\$ 1.330	\$ 8.550	\$ 4.050	\$ 19.800	\$ 2.850	\$ 8.550	\$ 20.700	\$ 2.850	\$ 8.550	\$ 27.000	\$ 35.000	\$ 40.000
SERVIOPTICA	\$ 1.800	\$ 6.700	\$ 6.708	\$ 25.974	\$ 4.620	15210	\$ 39.390	\$ 5.148	\$ 16.600	\$ 46.000	\$ 34.200	\$ 42.300
Precio Promedio	\$ 2.019	\$ 8.860	\$ 6.776	\$ 22.591	\$ 4.873	\$ 11.733	\$ 33.597	\$ 5.049	\$ 12.197	\$ 37.900	\$ 35.167	\$ 43.017
Precio Promedio Total	\$10.402.189	\$4.066.740	\$9.845.528	\$6.167.434	\$2.358.693	\$10.970.667	\$36.049.223	\$2.449.877	\$11.401.883	\$40.666.700	\$236.008.000	\$339.129.650
PRESUPUESTO TOTAL												\$611.512.585

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

\$1.075.629.117 Mil Setenta y Cinco Millones Seiscientos Veintinueve Mil Ciento Diecisiete Pesos MLC De acuerdo al análisis del mercado.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA

La presentación de la propuesta será evidencia de que el proponente estudió, conoce y acoge completamente el Estatuto de Contratación de la E.S.E METROSALUD, así como todos los documentos de la invitación y las condiciones exigidas, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del proceso, sus costos y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, de acuerdo con los criterios establecidos por Metrosalud.

Se revisará el cumplimiento de todos los requisitos técnicos exigidos

Código:	PA03 FR 36	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	01/10/2019		
Página:	11 de 12		

Para una adecuada evaluación de su oferta, es necesario el envío de TODA LA INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA y de acuerdo con los parámetros e información establecidos, de lo contrario METROSALUD se reserva el derecho de analizar la propuesta o a inhabilitar la propuesta que no cumpla con lo requerido.

No se pueden ofertar elementos parciales, porque la adjudicación se hace de manera integral por monturas, estuches y lentes, por tal razón se deben ofertar todos los ítems y no se pueden modificar ni los ítems ni las cantidades solicitadas.

No se puede modificar, ni borrar, ni agregar otros datos distintos a los solicitados en cada uno de los anexos

Si Metrosalud lo considera pertinente y si en la evaluación encuentra que un 70% de las monturas cumplen, podrá durante el proceso de evaluación solicitar al proponente subsanar por una única vez y dando un plazo de 2 días hábiles, para que entregue muestras adicionales de monturas, para reemplazar las que, según criterio técnico, no cumplan con las especificaciones solicitadas, y completar el muestrario requerido por cada tipo de montura y poder habilitar todas las ofertas de las monturas. Si en la evaluación la mayoría de las monturas no cumplen la propuesta podrá ser inhabilitada.

CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de presentarse empate entre algunas de los ítems de las propuestas presentadas, se desempatará adjudicando el ítem al proponente que haya radicado primero la propuesta, según la hora de recepción en el Centro de Administración documental de la ESE Metrosalud.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

Ver matriz adjunta

8. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proponente favorecido con la adjudicación de algún contrato constituirá a favor de METROSALUD, como mecanismos de cobertura del riesgo derivado del cumplimiento de las obligaciones contractuales las garantías que cuente con los siguientes amparos, siempre y cuando el valor del contrato de suministro de bienes supere los 30 SMMLV.

Para el efecto se requerirán de las siguientes garantías:

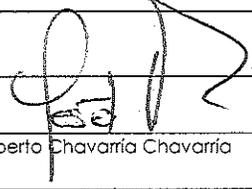
- Cumplimiento: por el 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 120 días más.
- Calidad: por el 10% del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y 120 días más.

Los contratos asignados deberán ser legalizados de manera inmediata y dentro del tiempo que se les señale, una vez le sea entregado el contrato, entiéndase la legalización como la notificación de la aprobación de las garantías, una vez el contratista entregue el contrato debidamente firmado por el representante legal, junto con los documentos exigidos para su legalización.

Código:	PA03 FR 36	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	
Versión:	01		
Vigente a partir de:	01/10/2019		
Página:	12 de 12		

9. DEMÁS ASUNTOS QUE CONSIDERE PERTINENTES (FORMA DE PAGO, SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA, CONDICIONES DE ENTREGA Y DE NEGOCIACIÓN)

- Una vez adjudicado el contrato, los elementos deberán ser entregados a entera satisfacción del supervisor de Metrosalud, en el lugar que previamente se le indique.
- En el evento en que se encuentre una propuesta artificialmente baja en algunos de los ítems ofertados, el proponente deberá explicar las razones de la oferta y si estas no son claras Metrosalud podrá eliminar la propuesta.

Elaboró: 	Revisó: 	Aprobó: 
Yesid Alberto Chavarría Chavarría	Carlos Arturo Zapata Zapata	Nombre: Martha Cecilia Castrillón Suárez
Cargo: Profesional Administrativo	Cargo: Jefe de Oficina de Salud Pública, Gestión Territorial y Convenios	Cargo: Gerente
Fecha: 04/01/2021	Fecha: 04/01/2021	Fecha: 04/01/2021